RESOLUCION N° 2463/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ DE LA SEÑORA ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA CON C.I. N° 2.342.574 Y RUC N° 2342574-1, POR UN VALOR TOTAL DE GS. 96.456.690 (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA), PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº41/2016.----------

Ciudad Pdte. Franco, 23 de Agosto de 2.016

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a de la Licitación por Contratación Directa N° 41/2016 **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** de Fecha 19 de Agosto, y; ----------

CONSIDERANDO: Que en fecha y fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de apertura de sobras de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado las siguientes empresas.

1. **FASV IMPORT-EXPORT** **RUC: 696150-9**
2. **PANADERÍA Y CONFITERÍA MANÁ** **RUC: 2342574-1**

Que, analizadas las ofertas presentadas en los aspectos económicos, legales, como así también los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas integrada a través de la Resolución IM 0046/2016 , eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación a la Empresa Panadería y Confitería Mana con R.U.C. N° 2342574-1, por resultar la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/2003 y demás concordantes.-

En otro punto, se debe tener muy presente a los destinatarios del objeto de este llamado a licitación quienes son los niños/as escolares, teniendo en cuenta que estamos transcurriendo más de la mitad del año escolar lectivo y se ven privado aún de la provisión de un Almuerzo diario y digno, lo que una vez proveídos inmediatamente propenderán de sobremanera a su rendimiento académico, emocional, así como para su desarrollo personal, familiar y social.

Igualmente se observa la vigencia de la **Resolución N° 346/2016**, donde se estipula que el Certificado de Origen será aplicado únicamente para el **ID del llamado**, publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, declarado por concurrente.

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **PANADERÍA Y CONFITERIA MANÁ**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

Miguel A. Faria Colman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el rubro (Objeto de Gasto 840 Transferencia por Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas. Fuente de Financiamiento: 30- Recursos FONACIDE) para la presente licitación, está previsto en el Presupuesto de la Institución Municipal aprobado correspondiente al año 2016, a la cual se podrá imputar dicha contratación. No obstante, queda a criterio de la firma adjudicada la prestación de los servicios adjudicados con la emisión de la Orden de Servicios de la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se expida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y teniendo en cuenta la postestad conferida a la **Máxima Autoridad**, para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas.-

I

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente PANADERIA Y CONFITERIA MANÁ, de la Señora Isabel Petrona Gómez Cabrera, con C.I. Nº 2.342.574 y RUC N° 2342574-1, para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, por un total de **Gs. 96.456.690** (Guaraníes Noventa y seis millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa) IVA incluido. En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 41/2016.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 840, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ING. ROQUE GERMAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL